

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-382

SALTA, 11 de noviembre de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.882/2009.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra "Paleontología General" de la Carrera de Geología (Plan de Estudios 1993) de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 207/212, el jurado interviniente produjo su dictamen, unánime, explícito y fundado, sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista realizada y desarrollo de la clase oral y pública, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1°) Lic. María Josefina Aris, 2°) Lic. María Virginia Derocha y 3°) Geól. Francisco Jesús Lúcia.

Que a fs. 213, obra informe favorable de los veedores por el estamento de auxiliares de la docencia y el de los alumnos.

Que a fs. 217/219, el Geól. Lúcia presenta impugnación en contra del referido dictamen en tiempo y forma.

Que este Consejo mediante Res. R-CDNAT-2010-0161 - solicitó al Jurado ampliación de su dictamen.

Que a fs. 225 a 242 (refoliadas), los miembros del Jurado realizan la ampliación del dictamen ratificando el orden de mérito originalmente formulado y agregando una "Planilla de puntajes básicos" del ítem Antecedentes, de todos los postulantes.

Que este Cuerpo a través de Res. R-CDNAT-2010-262 – solicitó a Asesoría Jurídica la producción de un informe tanto por la impugnación como por las notas presentadas por el Dr. Julio Monteros por cuanto refieren a otro expediente.

Que a fs. 251, la Lic. María Josefina Aris presenta nota en relación a las notas presentadas por el Dr. Monteros.

Que a fs. 252/256, Asesoría Jurídica a través de su dictamen N° 12.347 analizó la impugnación del Geól. Lúcia concluyendo en este punto en lo siguiente: *"..habiendo examinado la impugnación de fs. 217/219 como la ampliación de dictamen formulada por el Jurado actuante, y las demás constancias obrantes en el presente expediente, este Servicio Jurídico estima que siendo el dictamen del Jurado (fs. 207/212), como su ampliación (fs. 225/232 y 249/257) explícitos y fundados; habiendo ratificado el orden de mérito propuesto en forma unánime, no obstante la corrección en los dos antecedentes del postulante Lúcia que efectúa el Jurado en su ampliación, y considerando que no se advierte hasta la etapa procesal cumplida vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se aconseja rechazar la impugnación del postulante Francisco J. Lúcia de fs. 217/219."*

Que en relación a las notas presentadas por el Dr. Julio Monteros a fs 233/248 (antes) expresa: *"..esta Asesoría Jurídica aconseja a la Sra. Decana ordene y proceda al desglose de la nota de fs. 233, de la presentación de fs. 234/235 y de las fotocopias acompañadas de fs. 236/247 correspondientes al Dr. Julio Argentino Monteros"...* para su tratamiento en expediente por aparte.

Que a fs. 257 vlta, obra providencia de Despacho Gral. y Mesa de Entradas donde consta que se procedió al desglose de la nota original N° 3342/10 (fs. 258 a 265) para conformación de Expte. 10679/10.

Que a fs. 259, el Consejo Directivo constituido en comisión produjo su despacho que dice: *"Visto las presentes actuaciones, teniendo en cuenta el Dictamen N° 12347 de Asesoría Jurídica que obra a fs. 252/256 (refoliadas) y la ampliación de Dictamen que obra a fs. 234 a 242 (refoliadas). Habiendo analizado el Dictamen de fs. 207/212, que el mismo es explícito, fundado y unánime, que la ampliación del mismo ratifica en todos sus*

*[Handwritten signature]*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-382

EXPEDIENTE N° 10.882/2009.

/.

términos lo expresado, este consejo constituido en comisión aconseja: 1) Rechazar la impugnación interpuesta a fs. 217 a 219 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12347 de Asesoría Jurídica. 2) Designar a la Lic. María Josefina Aris en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra Paleontología General (Plan 1993) de la Escuela de Geología. 3) En cuanto al punto 2 del Dictamen de Asesoría Jurídica obra a fs. 257 una providencia de la Sra. Decana informando que se procedió de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18 de fecha 26 de octubre de 2010, dio tratamiento a estos actuados y resolvió en consecuencia aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la designación de la Lic. María Josefina Aris corre por Resolución aparte por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Geól. Francisco Jesús Lúcia en contra del dictamen del jurado formulado a fs. 207/212, por los argumentos esgrimidos en estos autos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen emitido por el Jurado de fs. 207/212 y su ampliación obrantes a fs. 225/242 – que entendió en el Concurso Público para la provisión de un (1) Cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para la cátedra “Paleontología General” de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología (Plan 1993) y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Lic. María Josefina ARIS, 2) Lic. María Virginia DEROCA y 3) Geól. Francisco Jesús LÚCIA, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3.- Dar a conocer al Geól. Lúcia lo establecido por Ley de Educación Superior Nro. 24.521 – “Artículo 32: *Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.*”

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Geól. Lúcia, Escuela de Geología, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Néilda Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales